

pedal de las Dañadas Mejía Calderón, Arturo José Majía Calderón y Cesar Antonio Mejía Calderón y Dr. Verónica Andrade Alava, en su calidad de sustituto en el poder especie otorgado por Fanny Aurora González, actor: Marco Bolívar, Martha Magdalena y Manuel María Mejía Calderón a favor del Dr. Medardo Ubidia.

DEMANDADO: Señora Rita Dolores Mejía Calderón

CUANTIA: Indeterminada

CAUSA: Inventarios NO. 715-2001-OC

GRADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 12 de octubre del 2001 - Las 10h00 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 614 del Código de Procedimiento Civil, declarándose declarada abierta la sucesión de los bienes de los causantes Señores Segundo Gonzalo Rinaudo Mejía y Delia María Calderón Guerrero, en consecuencia, procedase a la faena de inventarios solicitada. Conviene con el Sr. Procurador de Sucesiones de Pichincha. Las partes en el término de cinco días, insinúan el nombre del perito para el inventario e inventario, hecho se procederá al señalamiento de día y hora para la posesión respectivas. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de los señores Segundo Gonzalo Rinaudo Mejía y Delia María Calderón Guerrero, por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación Nacional que se editan en esta ciudad de Quito.

Notifíquese en la casilla judicial señalada. Cítese a la Sra. Rita Dolores Mejía Calderón en el lugar señalado para el efecto.

Notifíquese en la casilla Judicial señalada. Cítese y Notifíquese a Dr. Jorge Coronel Taina, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones.

Resúmenve, el diez de octubre de mil novecientos noventa y ocho quedó legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, c) El capital suscrito y pagado de dicha compañía, era el de CINCO MILLO- NÉ3 C.E. SUCRES, dividido en cien acciones, de cinco mil sucres cada una del valor nominal, correspondiéndole a favor de cada una de las socias referidas, la cantidad de cincuenta acciones - TERCERA - DISOLUCION - De conformidad con el artículo dos mil treinta y ocho del Código Civil, la totalidad del capital social de la compañía por unanimidad, resuelve la disolución y liquidación de la misma - CUARTA - LIQUIDACION - Las socias comparecientes y que representan el cien por ciento del capital suscrito declaran que desde el inicio de operaciones hasta la fecha en que se decide la liquidación de la Sociedad se presentan en el balance final los siguientes valores contables: a) Activos: cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho dólares con cero centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 45.748,00); b) pasivos: cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres dólares con cero centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 45.473,00), quedando un remanente de doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 275,00), el cual deciden adjudicarse en partes iguales, correspondiéndole a cada socia la suma de ciento treinta y seis dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 137,50) - Las socias declaran su total conformidad con la presente liquidación, y manifiestan que la misma es legal y, principalmente, no afecta a terceros - QUINTA - DISPOSICIONES TRANSITORIAS - Las comparecientes mutuamente se autorizan a que se obtengan las resoluciones de carácter legal, necesarias para el efecto de la Disolución y Liquidación, entendiéndose por tales tanto a la aprobación judicial por parte de un Juez de lo Civil del Cantón

vechamiento de las aguas provenientes del Río Tambo en el caudal de 200 l/s aproximadamente para oxigenación de truchas dichas aguas pertenecen a la parroquia de Pasallaica cantón Guano, Provincia del Napo. PROCESO No. 1631-200 (L.N) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGEN-

PROCURADOR COMUN OBUETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de vertiente inonimada, ubicada en la ladera norte del Río Guandí, cota 2.200 m.s.n.m, perteneciente a la parroquia Puembo, cantón Quito, provincia de Pichincha, en un caudal de 15 l/s, para destinarse a uso

VARIOS**CITACION**

A la señora DINA RICARONA PASQUEL AVILES se le hace saber que dentro del juicio coactivo No. 049-2001 iniciado

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HIDROASIST S.A.

Se comunica al público que la compañía **HIDROASIST S.A.** aumentó su capital en US\$ 1.300 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4939 de 17 OCT. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 1.500 está dividido en 37.500 acciones de US\$ 0.04 cada una.

Quito, 17 OCT. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000023

ig10096A.P

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto Social, se convoca a los socios de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPALSA CIA. LTDA.**, a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día sábado 3 de noviembre del 2001, a las 10h00 en la casa parroquial de San Pedro de Taboada, calle Pedro Ati del cantón Rumiñahui, domicilio principal de la compañía, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento de Presidente;
- 2.- Conversión del Capital Social; y
- 3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

NOTA: La presente convocatoria deja sin efecto las realizadas el 21 de septiembre y 8 de octubre del 2001, publicadas en el diario La Hora, el 25 de septiembre y 9 de octubre del 2001 respectivamente.

Sangolquí, 23 de octubre del 2001

**CARLOS TORRES ALTAMIRANO
GERENTE**

ig10099A.P